



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA DESPACHO DE DESCONGESTIÓN

RESOLUCIÓN No. 0078 DE 2015

"Por medio de la cual se prorrogan los nombramientos en el Despacho de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila"

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015)

El suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo del Huila, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA12-9524 de 2012 artículo 3º creó un despacho de Magistrado de Descongestión para este Distrito Judicial conformado por un Abogado Asesor Grado 23 y Tres (3) Auxiliares Judiciales Grado 01 a partir del 3 de julio hasta el 19 de diciembre de 2012.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de diciembre de 2012 en su artículo 69 prorrogó la medida anotada hasta el 30 de abril de 2013 y sucesivamente ha ampliado la vigencia de la misma por medio de los Acuerdos PSAA13-9897 de abril 30 de 2013, PSAA13-9962 de 2013; PSAA13-9991 de 2013, PSAA13-10048 de 2013, el PSAA13-10068 de 2013; PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 art. 41, dispuso dar continuidad a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa hasta el 31 de julio de 2014 sin solución de continuidad.

Que por medio del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 se dispuso la no prorroga de las medidas de descongestión para este Despacho Judicial, pero a través del Acuerdo No. PSAA14-10197 del 5 de agosto de 2014 se ordenó la creación nuevamente de este despacho de descongestión a partir del 6 de agosto hasta el 15 de noviembre de 2014 con una planta de personal por un Abogado Asesor Grado 23 y Tres (3) Auxiliares Judiciales Grado 01.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA14-10251 de 2014, PSAA14-10282 de 2014, PSAA15-10288 de 2015, PSAA15-10323 de 2015, PSAA15-10356 de 2015, PSAA15-10363 de 2015, PSAA15-10371 de 2015, PSAA15-10377 de 2015 se ha prorrogada la medida hasta la fecha.

Que la vigencia de la medida está próxima a vencer pero el pasado 23 de septiembre se expidió el Acuerdo **PSAA15-10385 de 2015** por medio del cual se prorroga la medida **hasta el 31 de octubre de 2015**.

Que los cargos creados para este despacho de descongestión vienen siendo ocupados por los doctores SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES como Abogada Asesora Grado 23 y los Auxiliares Judiciales Grado 01: WILLIAM OSORIO PÉREZ, JENNIFFER OIDOR MEJÍA y JENNIFER LORENA

MANCHOLA MEDINA, quienes han manifestado su deseo de continuar en ellos.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76715 del 25/09/2015 para respaldar la ampliación del término de la medida de descongestión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la Doctora SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES como Abogada Asesora Grado 23 y de los Auxiliares Judiciales Grado 01: Doctores WILLIAM OSORIO PÉREZ, JENNIFFER OIDOR MEJÍA y JENNIFER LORENA MANCHOLA MEDINA hasta el 31 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Lo anterior, en los términos previstos en el Acuerdo No. PSAA15-10385 del 23 de septiembre de 2015, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 76715 expedido por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

TERCERO: Las anteriores decisiones no exigen nueva posesión.

CUARTO: COMUNÍQUESE y remítase copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días de septiembre de dos mil quince (2015).

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Comuníquese y cúmplase,


JOSE MILLER LUGO BARRERO
Magistrado